

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE


LEY:

ARTÍCULO 1º: Prohíbese la modalidad de captura de apuestas de juegos administrados por el Instituto de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, Quiniela en sus variantes, tradicional, Múltiple; Quiniela Plus; Quiniela Super Plus; 1 en 10; Club Keno; Keno 5, mediante el uso de telefonía celular en las modalidades de sms; wap e Internet móvil.

ARTÍCULO 2º: La infracción a la presente ley será penada en forma gradual con las siguientes sanciones:

- a) Multa, de quinientos (500) a mil (1000) sueldos básicos del agente de la administración pública, con categoría 4 del agrupamiento administrativo.
- b) Clausura, de cinco (5) a treinta (30) días del local que recibiera apuestas por telefonía celular en violación a lo dispuesto en el artículo 1º.
- c) Revocación de los permisos y/o licencias de explotación concedidos.

ARTÍCULO 3º: De forma.


Dip. WALTER MARTELLO
Presidente de Bloque
Bloque Coalición Cívica - Ari
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Los juegos de azar y las actividades lúdicas acompañan la evolución de la sociedad humana desde tiempos inmemoriales, siendo intrínsecos a la naturaleza humana. El Estado reconoce esta situación e intenta dar un marco jurídico a esta actividad disvaliosa e improductiva al reservarse el derecho de administrar y explotar el juego, a efectos que la ciudadanía pueda recibir *“a través de políticas efectivas de acción social y salud, las utilidades producidas por los juegos de azar”*, como lo establece el Artículo 37º de la Constitución provincial. De esta manera se procura canalizar las utilidades producidas por el juego en beneficio de toda la sociedad, como una forma de morigerar los efectos perjudiciales que en ella pudieran producir las apuestas.

En efecto, lejos de constituir una mera manifestación retórica, los informes provenientes desde la Subsecretaría de Atención de las Adicciones, en lo referente a las problemáticas originadas por las llamadas *ludopatías*, resultan realmente alarmantes ante el incremento notorio de la patología.

La ludopatía es un mal reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el año 1992, como una *“enfermedad o trastorno mental”* (ICE-10, Manual de Clasificación de Enfermedades Mentales de la OMS) y por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) en su *“Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales”* desde el año 1980.

Según surge del propio portal de la Internet del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, el Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo, impulsado por el mencionado organismo, atendió durante el 2009 a novecientas sesenta y cinco (965) personas.

Ahora bien, en este marco crítico, en que se encuentra comprometida la salud de la población, se ha pensado en implementar en otras jurisdicciones provinciales - tal sería el caso de Entre Ríos-, el sistemas de apuestas de quinielas, que luego lo haría extensivo a otras modalidades, mediante el uso de telefonía celular, lo que generaría un verdadero descontrol, ya que cualquier persona (incluidos los niños, que habitualmente suelen tener un manejo de la moderna tecnología, muchas veces superior a la de los adultos), podría desde cualquier sitio hacer apuestas, sin acercarse tan siquiera a una agencia.

Sobre este particular, y de conformidad con las versiones periodísticas provenientes de *“El Sol”* de Entre ríos, el presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), de la referida provincia litoral, señor José Spinelli, explicó que la implementación de un servicio de apuestas a través de la telefonía celular tiene como



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



objetivo captar "un mercado nuevo, conformado por aquellas personas que no concurren a una agencia".

El IAFAS habría dispuesto el llamado a licitación para la explotación de juegos, fundamentalmente la captación de apuestas utilizando la vía celular, explicó Spinelli, luego de que la agencia periodística en cuestión, anunciara la inminente apertura de los sobres de la licitación para la contratación de un servicio de apuestas montado sobre plataforma "on line" y de telefonía celular.

El titular del IAFAS apuntó además que *"en una primera etapa"* se recibirán por esta vía las apuestas para la tómbola. Pero acotó: *"Seguramente con el transcurrir del tiempo iremos incorporando nuevas apuestas y quizás implementando nuevas modalidades de juego"*.


Spinelli detalló que este sistema *"está destinado para un mercado nuevo, que seguramente se abrirá, porque es para aquellas personas que no concurren a una agencia de tómbola"*. Según indicó, ahora podrán apostar *"desde su propia casa, a través de la telefonía celular"*.

Señaló asimismo, que *"la metodología será como la adquisición de tarjetas prepagas"*, es decir, que *"mediante una codificación en el equipo celular se le abre un crédito (al apostador), entonces opera con la agencia de su agrado y puede realizar la apuesta desde su celular"*. Aseveró que además *"en el celular se indica el crédito que va teniendo disponible; y es nuestro interés que se pueda hacer la recarga automática cuando tenga premio, y que pueda apostar sobre ese premio obtenido"*.

"Es un método muy moderno y está apuntado para aquellos apostadores que no tienen agencias de tómbola cercanas, y que recurren al juego clandestino porque no tienen el juego oficial a mano". En el mismo sentido, subrayó también que: *"de este modo emprendemos una nueva batalla contra el poco juego clandestino que está quedando en la provincia"*.

Así las cosas, y ante la eventualidad de que el mal ejemplo entrerriano cunda hacia otras provincias, concretamente a la de Buenos Aires, donde desde hace largo tiempo se propicia el juego en todas sus formas, es que propugnamos ante este Honorable Cuerpo, el dictado de una norma que prohíba esta forma de apuestas, como así también establezca severas sanciones a aquellos que pudieran instrumentar en forma clandestina sistemas tecnológicos que permitan realizar esta forma de apuestas.

Por los motivos expuestos, a la Honorable Cámara solicito, dé aprobación al anejo Proyecto de Ley.


Dip. WALTER MARTELLO
Presidente de Bloque
Bloque Coalición Cívica - Ari
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.